



CIRCULAR EXTERNA
DG-100-00741-09

SALIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
Pra Rad: 09109971 Radicado: 09109971
Folios: 1 Clave 720242
De: DIRECCION GENERAL
Para: GOBERNADORES Y ALCALDES DE 1
Fecha 2009/12/23 09:2 mromerod

PARA: Gobernadores y Alcaldes de todo el País
 Representantes de las Plantas de Beneficio Animal

DE: JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
 Director General INVIMA

ASUNTO: Plazos Plan Nacional de Racionalización de Plantas de Beneficio
 Animal y Planes Graduales de Cumplimiento

FECHA: 17 de diciembre de 2009

En atención a las recientes disposiciones reglamentarias frente a la Política Nacional de Planes de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal (PRPBA), el INVIMA se permite comunicar que el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 4131** del 26 de octubre de 2009 y la **Resolución 4772 del 2 de diciembre de 2009**, mediante los cuales se establecen los siguientes **plazos máximos**:

- **6 de febrero de 2010**
Los gobernadores presentarán ante el INVIMA la lista de plantas sobre las cuales los alcaldes manifestaron la intención de acogerse al Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal.
- **1 de marzo del 2010**
Los gobernadores presentarán los **resultados del estudio de prefactibilidad** ante el INVIMA y la Procuraduría Delegada de Asuntos Ambientales y Agrarios.
- **30 de abril de 2010**
Los gobernadores **adoptarán el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal** y lo presentarán ante el INVIMA y la Procuraduría Delegada de Asuntos Ambientales y Agrarios
- **30 de junio de 2010**
Las plantas de beneficio seleccionadas, de acuerdo al resultado del estudio de prefactibilidad, presentarán los **Planes Graduales de Cumplimiento** ante el INVIMA.



Adicionalmente se estableció que las plantas de beneficio de las especies bovina, bufalina y porcina que hayan presentado oportunamente el Plan Gradual de Cumplimiento, podrán presentar modificaciones, adiciones o reformas a dicho Plan **hasta el 30 de junio de 2010**, teniendo en todo caso como plazo máximo para su ejecución, el **4 de mayo de 2012**.

Es importante tener en cuenta que los estudios de prefactibilidad de los Planes de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal deben contemplar los siguientes aspectos:

- **Las plantas de Régimen Especial**, para los municipios que por su ubicación geográfica y/o vías de acceso, cumplan con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 1500 de 2007.
- **La red de almacenamiento en frío y/o distribución de carne en canal o despostada y vísceras**, además del transporte asociado a estas actividades.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en el teléfono 2948700 extensiones 3923 y 3924 de Bogotá o través del correo electrónico cmalagong@invima.gov.co.


JAIRO CESPEDES CAMACHO
Director General

Proyectó: Claudia Forero SABA
Revisó: THuertas DG